

PROCEDIMIENTO PARA MENAJE DE CASA

PASO	ACTIVIDAD	RESPONSABLE
1	<p>Previo al arribo del embarque se procederá a realizar lo siguiente: Presenta solicitud ante la Secretaría de Finanzas (Unidad de Franquicias Aduaneras) la cual contendrá:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Lista detallada de los bienes que constituyen el menaje de casa, especificando el valor estimado de tales bienes. b) Constancia del Consulado del país donde reside, indicando el tiempo de permanencia en el mismo. c) Pasaporte (si este no estuviera legible, se le analiza el movimiento migratorio) <p>Art. 126 del Decreto 212-87 Ley de Aduanas; Art. 295 de la Ley de Franquicias y Decreto No.18-90 Ley de Ordenamiento Estructural de la Economía. (Artículo 115 del CAUCA)</p>	Interesado/Declarante
2	<p>Emite la dispensa respectiva la ingresa en el sistema informático de aduanas, remite la original a la aduana correspondiente, entregando una copia en original al interesado. En el documento de la Dispensa se deberá indicar la aduana de ingreso, el valor y cantidad de las mercancías a importar.</p>	Secretaría de Finanzas/Depto. de Franquicias
3	<p>Recibe de la Secretaria de Finanzas, Sección de Franquicias aduaneras la dispensa original y verifica su ingreso en el sistema informático, para seguir el trámite correspondiente.</p>	Autoridad Aduanera
4	<p>Se presenta en la aduana correspondiente, a fin de verificar los datos de la copia de la dispensa otorgada al interesado contra la original ingresada previamente en el sistema.</p> <p>Revisada y aprobada la Dispensas por la autoridad aduanera, registra y solicita canal de la Declaración Única Aduanera, bajo el régimen correspondiente. (Artículo 321 del RECAUCA)</p>	Agente Aduanero
	<p>PROCEDE SEGÚN RESULTADO</p> <ul style="list-style-type: none"> a. Canal Verde: Procederá al levante automático de las mercancías, presentando la declaración de mercancía y sus documentos adjuntos al depósito de aduanas ò depósitos temporales, donde se encuentra almacenada la misma. El Oficial de 	

	Aforo y Despacho, no firma ni sella la declaración de mercancías.	
	b. Canal Amarillo: Presenta la Declaración Única Aduanera en la ventanilla de la aduana para revisión documental por parte del Oficial de Aforo y Despacho	
PASO	ACTIVIDAD	RESPONSABLE
5	<p>c. Canal Rojo: Presenta la Declaración Única Aduanera en la ventanilla de la aduana para la revisión física y documental por parte del Oficial de Aforo y Despacho.</p> <p>Si producto de la revisión física, se encuentran mercancías distintas del menaje de casa, las mismas se clasifican y valoran de conformidad a la normativa vigente en materia aduanera, determinando la obligación tributaria aduanera a que está afecta.</p>	
6	<p>a. Una vez que haya realizado el procedimiento de declaraciones en canal amarillo o rojo, descarga la declaración en el sistema aduanero llenando el acta de inspección de forma obligatoria.</p> <p>b. Firma y sella la declaración Única Aduanera.</p> <p>OBSERVACIONES:</p> <p>a. En el caso que arriben las mercancías al país sin antes obtener la dispensa correspondiente, el importador o su representante deberán tramitar una Declaración provisional bajo el régimen 4000-021, dejando una garantía de convertibilidad inmediata, la cual cubrirá los impuestos y multas respectivas. Una vez que se apruebe la dispensa, se libera la garantía y se realizara el cambio de la ventaja.</p> <p>b. En ningún caso se comprenderá a los vehículos como parte del menaje de casa, ni la maquinaria, equipos, herramienta o accesorios para oficinas, laboratorios, consultorios, fábricas, talleres o establecimientos similares.</p> <p>c. La dispensa emitida para menaje de casa, solamente será por un año, el</p>	Oficial de Aforo y Despacho

	interesado puede solicitar modificación /ampliación dentro de ese periodo. Fin del Proceso	
--	--	--